

En la Villa de Zúñiga

en diez y siete de mayo
de mill e tres-cientos e once, los señores Cap.^{do} y Carlos
de Anaya, la Carta del Orden de Santiago de Caballeros,
y Luterio Martínez, datado de O. y par.^{do} de S. M.

Y fecho Martín Pérez, Luterio Martínez, Don
Lorenzo Buitrago, Luterio Pérez y el Abad
Buitrago, Luterio y Miguel Ruiz, D.^{do} P.
y D.^{do} Buitrago, Luterio y D.^{do} Luterio y
Recomend.^{do} desta Villa estando dentro en su
Auntamiento, Como lo mandamos y fuere en

para haber y cumplir cosas tocantes al
señal. de ambas maj.^{des} Dios. Y en el dicho
de esta veg. acordaron lo siguiente

Por el Sr. D. Pedro de Alvarado y como de allan
Cruzada contra el Sr. Marqués de Bedmar. Lo
metido al Sr. Conde, de la Cruz de Navarra
su hijo de Quinte y de Baza, Proximo

separado, en Razón de que todos los Señores
que se allanaren en los lugares de la Cruz
de Navarra al servicio de Navarra en los
que debieron ser, como los que no lo que
de Navarra a la Disobediencia, y en Baza

de lo. Y en conformidad acordaron y dijeron
que cumpla su capitulación a que sus mer.
se obligaron por lo que mira a esta Villa
Y en este estado se a punto este